

## **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

### **SECCION I DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

**Artículo 26.-** El sistema de justicia administrativa municipal abarca el ejercicio de la facultad para determinar las sanciones por infracciones a los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas vigentes en el Municipio; la mediación y conciliación de conflictos vecinales y familiares; la asesoría legal a las personas de escasos recursos, las cuales se ejercen por conducto de la Unidad del Sistema de Justicia Municipal Administrativa.

**Artículo 27.-** Las atribuciones de la Unidad del Sistema de Justicia Municipal Administrativa se ejercen a través de:

I.- Los Jueces Administrativos Municipales;

II.- La Procuraduría Social del Municipio; y

III.- Demás personal que de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal se asigne.

Las facultades, estructura y funciones de las áreas antes mencionadas se determinan en términos de lo dispuesto en este reglamento y en el Reglamento Interno del área y los manuales de organización y procedimientos.

**Presidencia Municipal**

Calle Morelos No. 12 Valle de Banderas, Bahía de Banderas; Nayarit. 329 291 1870

